



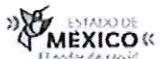
REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/> SERVICIO: <input type="checkbox"/>
Solicitud para inhumación en Delegaciones de Capulhuac, Estado de México.				
DESCRIPCIÓN:	Código de la Cédula		DSP/UP/06/2025	
Trámite mediante el cual los habitantes del municipio, solicitan llevar a cabo la inhumación de cadáveres, restos humanos y depósito de cenizas de sus fallecidos en los panteones de las delegaciones del municipio de Capulhuac, Estado de México.				
FUNDAMENTO LEGAL:	Art. 115 fracción III inciso e de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 125 fracción V, 161,162 fracción V, Art. 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Art. 155, fracción I, inciso A del Código Financiero del Estado de México y Municipios. (Inhumación adulto). Art. 155, fracción I, inciso B del Código Financiero del Estado de México y Municipios. (Inhumación niño) Art. 155, fracción XVIII, inciso A del Código Financiero del Estado de México y Municipios. (Temporalidad por inhumación adulto). Art. 155, fracción XVIII, inciso B del Código Financiero del Estado de México y Municipios. (Temporalidad por inhumación niño). Artículos 164 fracción V, 165 inciso e) y 168 del Bando Municipal 2025 de Capulhuac, Estado de México. Artículo 63, 66 y 67 fracción I y II del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de control sanitario de la disposición de órganos, tejidos y cadáveres de seres humanos. Reglamento de Panteones del municipio de Capulhuac, Estado de México.			
DOCUMENTO A OBTENER:	Oficio de autorización para inhumar			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: 7 años (adulto) 5 años (niño)
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	Trámite Presencial
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando algún habitante del municipio tiene la necesidad de solicitar una fosa en cualquiera de las Delegaciones del municipio de Capulhuac, México, para inumar un cadáver, restos humanos o cenizas de su difunto.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	N/A			
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS	1. Orden de inhumación expedida por la Oficialía de Registro Civil de Capulhuac, Estado de México (previo trámite). 2. Que la residencia del difunto haya sido en Capulhuac, Estado de México. (Identificación vigente que señale domicilio del finado) 3. El solicitante deberá presentar oficio con el visto bueno de sus delegados 4. Identificación oficial vigente			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS	N/A	N/A	N/A	N/A
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
N/A	N/A	N/A	N/A	



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO.

1. El solicitante deberá presentar en la Unidad de Panteones Orden de Inhumación, expedida por la Oficialía de Registro Civil.
2. El solicitante deberá presentar oficio con Vo.Bo. de Delegados para uso de panteón (usos y costumbres)
3. Se verificará con el encargado responsable del panteón la existencia de la fosa que se pretende utilizar.
4. Se verificará la temporalidad de la fosa que se pretende utilizar, en caso de no cumplir con la temporalidad se procederá a asignar un espacio nuevo
5. El solicitante deberá presentar identificación oficial (credencial de elector).
6. Se elaborarán órdenes de pago por los conceptos por separado: Inhumación y temporalidad por inhumación.
7. El solicitante pasar a caja de la tesorería municipal y pagar por concepto del servicio.
8. El solicitante deberá entregar comprobante de pago.
9. Se entregará oficio de autorización para inhumación en panteón.

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA

15 Minutos

COSTO:

\$113.00 (ciento trece pesos 00/100 m.n.) Inhumación adulto
\$57.00 (cincuenta y siete pesos 00/100 m.n.) Inhumación niño
\$792.00 (setecientos noventa y dos pesos 00/100 m.n.) Temporalidad por inhumación adulto
\$566.00 (quinientos sesenta y seis pesos 00/100 m.n.) Temporalidad por inhumación niño

Fundamento Jurídico

Art. 155, fracción I, inciso A del Código Financiero del Estado de México y Municipios
Art. 155, fracción I, inciso B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
Art. 155, fracción XVIII, inciso A del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
Art. 155, fracción XVIII, inciso B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

FORMA DE PAGO:

Efectivo	Si	Tarjeta de Crédito	No	Tarjeta de Débito	No	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	No
----------	----	--------------------	----	-------------------	----	----------------------------	----

DÓNDE PODRÁ PAGARSE:

En la caja de la Tesorería Municipal de Capulhuac, Estado de México.

OTRAS ALTERNATIVAS:

N/A

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE

N/A

APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA

N/A

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Dirección de Servicios Públicos		Unidad de Panteones		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		José Rivelino Maya Orihuela		
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Hombres Ilustres, Capulhuac, Estado de México	NO. INT. Y EXT.:	13
COLONIA:	Centro	MUNICIPIO:	Capulhuac	
C.P.:	52700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	9:00 a 17:00 horas Lunes a viernes 10:00 a 13:00 horas sábados y días festivos	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
713	13 5 20 45	N/A	N/A	unidad.panteones@capulhuac.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA:	N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A			



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



DOMICILIO:	CALLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A					
INFORMACIÓN ADICIONAL						
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Puedo adquirir con anticipación una fosa?					
RESPUESTA:	No, las fosas nuevas se asignan cuando existe la necesidad de inhumar un cadáver					
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Si no tengo el visto bueno de parte de los delegados, puedo inhumar en panteón ubicado en Delegación?					
RESPUESTA:	No, en las Delegaciones de usos y costumbres, donde se pretenda llevar a cabo la inhumación es necesaria la previa autorización del Delegado (s) de la Comunidad.					
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Puedo realizar mi trámite directamente en el panteón?					
RESPUESTA:	No, el trámite se realiza en la Unidad de Panteones, previo trámite en la Oficialía de Registro Civil.					
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS						
No existen trámites relacionados						

<p>EL ORGULLO MI PUEBLO CAPULHUAC - GOBIERNO MUNICIPAL - 2025-2027 UNIDAD DE PANTEONES</p> <p><i>[Firma]</i></p> <p>C. JOSÉ RIVELINO MAYA ORIHUELA TITULAR DE LA UNIDAD DE PANTEONES</p>	<p>VISTO BUENO:</p> <p><i>[Firma]</i></p> <p>ARQ. JUAN JUVENCIO ESCAMILLA MEJÍA DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>26/08/2025</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------

